



GOBIERNO
DE COLOMBIA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. **04540**

"Por medio de la cual se adjudica el proceso por Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2018."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución 00126 de 2018, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad de derecho público del orden nacional, creada mediante la Ley 1448 de 2011, en adelante la Unidad, requiere intervenir (digitalizar, digitar, indexar y tipificar) la documentación de archivo relacionada con los asuntos misionales de su competencia (almacenada en el archivo central de la Entidad¹) y consolidar en una misma base de datos la información, estructurada y no estructurada, proveniente de sus documentos de archivo y de los sistemas que operan sus áreas misionales.
- II. Que para satisfacer la necesidad antes mencionada, la Unidad adelantó la Licitación Pública UARIV-LP-001-2018, de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- III. Que a través de la Resolución No. 03270 del 25 de julio de 2018, la Unidad ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública UARIV-LP-001-2018, publicó el anexo de pliego de condiciones definitivo, y los demás anexos del proceso, en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- IV. Que el 30 de julio de 2018, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso del anexo del pliego de condiciones, la Unidad realizó audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al anexo de pliego de condiciones de la Licitación Pública UARIV-LP-001-2018, de la cual se levantó acta correspondiente, la cual fue publicada el 01 de agosto de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- V. Que el 16 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso y posterior apertura de las ofertas presentadas a través de la Plataforma del SECOP II así: PROCESOS Y SERVICIOS SAS, UNIÓN TEMPORAL INFO DATA UARIV y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ARCADOC.
- VI. Que el 27 de agosto de 2018, la Unidad publicó los informes de verificación y evaluación de las ofertas (técnica/económica, financiera/organizacional y jurídica), en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, otorgándose un término de traslado de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 27 de agosto y el 03 de septiembre de 2018 hasta las 5:00 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones.
- VII. Que dentro del término de traslado presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2018, los siguientes proponentes: PROCESOS Y SERVICIOS SAS, UNIÓN TEMPORAL INFO DATA UARIV y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ARCADOC.
- VIII. Que el 07 de septiembre de 2017 a las 2:30 p.m. se llevo a cabo la audiencia pública de adjudicación la cual fue presidida por la Secretaria General de la Unidad para las Víctimas en su calidad de Ordenadora del Gasto.

GOBIERNO
DE COLOMBIA

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. UARIV-LP-001-2018."

- IX. Que el documento de respuestas al informe de evaluación, fue dado a conocer en audiencia pública.
- X. Que de acuerdo con el resultado de la evaluación y las recomendaciones del comité verificador y evaluador técnico la ordenadora del gasto adjudica el contrato resultante del proceso de Licitación Pública UARIV-LP-001-2018 a la UNIÓN TEMPORAL INFO DATA UARIV 2018, quien obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad presentando la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- XI. Que en consecuencia y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Secretaria General de la Unidad para las Víctimas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Licitación Pública **UARIV-LP-001-2018**, cuyo objeto es: *"Intervención de los acervos documentales (en diferentes soportes materiales) relacionada con los asuntos misionales de competencia de la Unidad para las víctimas."* La intervención engloba los siguientes servicios: i) alistamiento de la documentación de archivo (conteo, punteo y expurgo), cambio de unidades de conservación ii) traslado de la documentación de archivo a la sede del contratista, iii) digitalización, indexación, digitación y tipificación de la documentación de archivo, iv) atención de las consultas y/o solicitudes formuladas por la Unidad para las víctimas, en relación con la documentación de archivo, v) devolución de los soportes documentales a la Unidad. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente y las directrices del Archivo General de la Nación", al proponente **UNIÓN TEMPORAL INFO DATA UARIV 2018** representada legalmente por **OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.250 expedida en Bogotá, integrada por la sociedad DATA TOOLS S.A. identificada con Nit No. 830.031.757-0 y INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S. identificada con Nit. 830.083.523.7. hasta por la suma de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$29.550.000.000^{oo})**, incluido IVA, determinable por el sistema de precios unitarios fijos; en consecuencia, el precio final del contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar la cantidad de soportes documentales intervenidos, total o parcialmente, expresados en la correspondiente unidad de medida, por el precio unitario fijo, pactado en el contrato para cada actividad del contrato y tipo de soporte documental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados a todos los proponentes, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE **07 SET. 2018**


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Secretaria General

Elaboró: Dina Luz Soto Bastidas. - Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Abogado (a) Secretaria General. 